

OFICIO CIRCULAR No. DAF/002/2021

10 DE MARZO DE 2021

PARA: DIRECTOR GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA, COORDINADORES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SUBDIRECTORES (AS) Y JEFES (AS) DE DEPARTAMENTO.

DE: LIC. MIGUEL ÁNGEL BARRERA MÁRQUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO: MONTOS DE ACTUACIÓN 2021.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 publicado en el Diario Oficial de la Federación y lo previsto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se desglosan los montos de actuación que deberán ser observados durante el presente año al llevar a cabo las contrataciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Desde \$0.01 M.N. (Cero pesos un centavo 01/100 M.N.) hasta \$308,000.00 (Trescientos ocho mil pesos 00/100 M.N.); ADJUDICACIÓN DIRECTA:

Con fundamento en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; 28 y 30 párrafo tercero de su Reglamento, las Adjudicaciones Directas se realizarán por comparación de ofertas de acuerdo a lo siguiente:

Desde \$0.01 M.N. (Cero pesos un centavo 01/100 M.N.) hasta el equivalente a 300 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente para el 2021, correspondiente a \$26,886.00 (Veintiséis mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), será suficiente con una cotización.

Monto igual o superior a \$26,886.01 (Veintiséis mil ochocientos ochenta y seis pesos 01/100 M.N.) y hasta \$308,000.00 (trescientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), se requieren 3(tres) cotizaciones, considerando por lo menos dos de las siguientes fuentes:

- I. La que se encuentre disponible en CompraNet;
- II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y
- III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, stempre y cuando se lleve registro de los medios y de la Intormación que permita su verificación.

Luis Enrique Erro No. 1, CP. 72840, Tonantzintia, Pue., México. Tel: (222) 266 3100 — Fax: (222) 247 2580 — difusion@inacep.mx — www.inacep.mx







Cuando no sea posible adjuntar las cotizaciones correspondientes deberán justificar y sustentar la compra.

De \$308,000.01 (Trescientos ocho mil pesos 01/100 M.N.) hasta \$1,705,000.00 (Un millón setecientos cinco mil pesos 00/100 M.N.); PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Y de \$1,705,000.01 (Un millón setecientos cinco mil pesos 01/100 M.N.) en adelante: LICITACIÓN PÚBLICA.

Los montos anteriormente señalados NO consideran el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para el 2021 es de \$89.62 (Ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de enero de 2021.

Los importes mencionados son aplicables para las adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya fuente de financiamiento sea de Recursos Fiscales y Propios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación; así mismo, los procedimientos antes mencionados los debe realizar exclusivamente la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del Departamento de Recursos Materiales. En el supuesto de que algún área administrativa o requirente distinta realice compras o contrate servicios de manera particular y directa, será de su total y absoluta responsabilidad.

Para los casos que requieran ser sometidos a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAOE, es importante que las áreas requirentes y/o técnicas elaboren un dictamen de adjudicación directa en el que sustenten, fundamenten y motiven lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en su caso, para los que encuadren en alguna de las excepciones previstas en el artículo 41 de dicha Ley; deberán anexar la documentación que acredite los argumentos vertidos en dicho dictamen debidamente firmado, adicionalmente el documento que acredite la suficiencia presupuestal emitido por la Jefatura del Departamento de Programación y Presupuesto, los cuales deberán ser entregados al Departamento de Recursos Materiales.

Para la debida observancia de lo anterior, se solicita hacer extensiva la información contenida en el presente oficio circular a todo el personal adscrito al área a su digno cargo, reiterando que en la página de Intranet del INAOE, se encuentra el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas, así como de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAOE para su consulta

ATENTAMENTE

Luis Enrique Erro No. 1, CP. 72840, Tonantzintla, Pue., México.

Tel: (222) 266 3100 Fax: (222) 247 2580 difusion@inaoep.mx www.inaoep.mx

